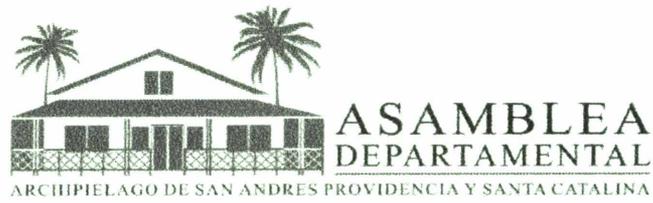


REPUBLICA DE COLOMBIA



NIT. 800186268

ORDENANZA No. 004 DE JULIO 30 DE 2013
POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A
LA GOBERNADORA PARA CONTRATAR LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO
EN SU COMPONENTE DE DEPOSICIÓN FINAL Y/O
LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO A CARGO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

PRESENTADO POR: Aury Guerrero Bawte
Gobernadora.

COMISION: CONJUNTA DE GOBIERNO Y PRESUPUESTO

1° Debate: 25 Julio

2° Debate: 29 Julio

3° Debate: 30 Julio

Anotado a los Folios: P.O # 012-13



NIT. 800186268-7

San Andrés Islas 30 de Julio de 2013
SGAD-360-13

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
 Oficio ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
 Dest: DESPACHO DEL GOBERNADOR
 Oficio: INFORMACION
 Fecha Recv: 30/07/2013 08:11 PM
 Fecha Ven:
 Ciudad al Responder
 Red: ENT - 19048
 Pol: 1 ANEXO ORDENANZA NO. 004

Señores
**GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
ATT.: Dra. AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora
 Ciudad

Asunto: Ordenanzas para su sanción

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a usted original y copias de las Ordenanzas aprobadas por la Corporación durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias para su respectiva sanción:

ORDENANZA No 004 DE 2013 "Por la cual se concede autorización a la Gobernadora para Contratar la prestación del Servicio Público de Aseo en su componente de Disposición Final y/o la Operación del Relleno Sanitario a cargo del Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina".

ORDENANZA No 005 DE 2013 "Por la cual la Honorable Asamblea Aprueba Adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la Vigencia Fiscal del Año 2013".

Agradezco de antemano su amable gestión.

Atentamente,

Gresel Bermúdez
GRESEL BERMUDEZ DAVIS
 Secretaria General

Anexo: 33 folios

Proyectó: Gresel Bermúdez.

Revisó: Jorge Mendez Hernandez

Archivó: Mayleth Arjona



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
Nit: 892.400.038-2

21

1000 (su oficio SGAD 360)

San Andrés Isla,

Doctor
JORGE MENDEZ HERNANDEZ
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
San Andrés Isla

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS
Origen: DESPACHO DEL GOBERNADOR
Dest: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
Tipo: RESPUESTA A SOLICITUD
Fecha Rec: 20-07-2013 08:48 PM
Citar al Responder
Rad: SAL - 7234
Form: ANA13
Rp: ENT - 19045

Asunto: Ordenanza sancionada
Rad: ENT- 19045

Cordial saludo:

Adjunto envío la ORDENANZA 004 DE 2013 "Por la cual se concede Autorización a la Gobernadora para contratar la prestación del Servicio Público de Aseo en su Componente de Disposición Final y/o la Operación del Relleno Sanitario a cargo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, debidamente sancionada para lo de su competencia.

Atentamente,

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
Gobernador (E)

Anexos: 1 ejemplar (3 folios)

Proyecto: Cleotilde Robinson/Privada
Revisó: Ana Mitchell/Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents and Settings\sclerobinson\Documento 2011-ASAMBLEA

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

PRESIDENCIA
RECIBIDO
Fecha Julio 31-2013
Hora 2:35 pm
Grisol Bermejo

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



800.186.268-7

ORDENANZA N° 004 DE 2013
(Julio 30)

“POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA GOBERNADORA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO A CARGO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales; en especial las que le otorga el numeral 9° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 5° del artículo 62 del Decreto Ley 1222 de 1986;

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Conforme a las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia y a los resultados del estudio de conveniencia y diagnóstico de la situación actual del servicio, autorícese a la Gobernadora para licitar o concesionar la prestación del servicio público de aseo en su componente de disposición final y/o la operación del relleno sanitario a cargo del departamento Archipiélago de San Andrés; Providencia y Santa Catalina, por un término máximo de veinte (20) años.

ARTICULO SEGUNDO. De acuerdo a la existencia de la necesidad de afectar vigencias futuras, la Administración Departamental tramitará la respectiva autorización de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Para el ejercicio de las facultades conferidas la Gobernadora dispondrá del término de un (1) año.

ARTÍCULO CUARTO. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Aprobada en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día treinta (30) de Julio de Dos Mil Trece (2013).


JORGE MENDEZ HERNANDEZ
 Presidente


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
 Secretaria General

PAG No 2 CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 004 "POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA GOBERNADORA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN SU COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL Y/O LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO A CARGO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

=====

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así: **PRIMER DEBATE EN COMISIÓN**, el veinticinco (25) de Julio de Dos mil Trece (2013), **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el veintinueve (29) de Julio de Dos mil Trece (2013), **TERCER DEBATE EN PLENARIA**, el día treinta (30) de Julio de Dos mil Trece (2013), convirtiéndose en la Ordenanza N° 004 del 30 de Julio de 2013.


GRESEL BERMUDEZ DAVIS
Secretaria General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 004 DE 2013 "Por la cual se concede Autorización a la Gobernadora para contratar la prestación del Servicio Público de Aseo en su Componente de Disposición Final y/o la Operación del Relleno Sanitario a cargo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina".

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 30 de julio de 2013, recibí la presente Ordenanza y la paso al Despacho de la Gobernadora para su sanción.

ANA MITCHELL BALDONADO
SECRETARIA PRIVADA

DESPACHO DE LA GOBERNADORA: San Andrés Isla, 30 del mes de julio de 2013.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR (E)

CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Departamento Archipiélago de San Andrés
Providencia y Santa Catalina
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



PRESIDENCIA

RECIBIDO

Fecha Julio 31 - 2013
Hora 2:35 pm
Por Graciela Benítez